

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 279 de la Ley de Compañías, y al Reglamento que establecen los requisitos mínimos que debe cumplir el informe de los comisiones de la compañía, según Resolución N° 92-J-43.0014 publicado en el Boletín Oficial del 13 de octubre de 1992, he efectuado procedimientos de control dentro del marco del artículo 13 de la legislación y las normas legales, establecidas y acordadas de la Junta General a la fecha de la revisión se efectuaron pruebas de cumplimiento con relación a la principales disposiciones y normas establecidas, reglamentares y resoluciones de la Junta de Accionistas, con el objeto de verificar y examinar:

11.- El cumplimiento por parte de los Administradores de normas legales, establecidas y acordadas de la Junta General a la fecha de la revisión se efectuaron pruebas de cumplimiento con relación a la resoluciones de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 de la legislación.

12.- Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, libro de acciones y socios, comprendentes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

13.- Si la estructura y organización de bienes de la Compañía son adecuados.

14.- Que los estados financieros, es decir, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Financieros, y el Estado de Flujos de Efectivo, son cumplimientos para cada una de las unidades económicas y de los administradores de la Compañía, y que su elaboración y elaboración de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Adoptados y a las Normas Internacionales de Información Financiera, son cumplimientos y el informe de resultados y el Estado de Flujos de Efectivo, son cumplimientos para el informe de administradores de la Compañía.

El resultado de mis pruebas no reveló situaciones que, en mi opinión se consideran inadecuadas para la parte de INDUSTRIAS PAGIRAS S.A. con las disposiciones mencionadas en el punto primero, por el año terminado el 31 de diciembre del 2013. No hubo irregularidades en la colaboración prestada por los administradores en relación con la revisión o limitaciones en la colaboración prestada por los administradores en relación con la revisión o realización de las pruebas efectuadas.

No presenté situaciones sujetas de lo suministrado el ejercicio del 2013.

Atentamente,

José Luis Gómez
CPA ZATIJA PEREZ BRIGOS
COMISARIO 0918643438
RREG. COD. 33.836
Savagard, abil 11 dd 2014